SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0000141

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 19 de noviembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Quito, aumento de capital de la compañía **H.D.P. REPRESENTACIONES S. A.** y reforma del estatuto;

QUE el ingeniero Henry Décker Pita, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del abogado José Arrieta Guzmán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-0018** de 3 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **H.D.P. REPRESENTACIONES S. A.,** en la ciudad de Quito, b) el aumento del capital suscrito por **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere al aumento de capital y reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal de la compañía en mención, en la ciudad de Quito, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 1997, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito, aumentado su capital y reformado su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito y en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 07 ENE. 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RMA/VAP
Coralia
Exp. No. 79551

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 11 ENE 2005
SECRETARIO GENERAL